Lima, 15 de mayo 2025 **Resolución REMSAA Extraordinaria XXXVIII/9**

POLÍTICA ANDINA PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA MUERTE MATERNA

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros;

Considerando:

1. Que, en la Resolución XXVI/4 REMSAA Extraordinaria, los Ministros de Salud de los países andinos resuelven: "Instruir a la Comisión Andina de Salud Intercultural elaborar la Política Andina de Salud Intercultural que considere el reconocimiento e inclusión de los saberes ancestrales, y que contribuya a la reducción de la mortalidad materna en mujeres indígenas".

2. Que, en cumplimiento al mandato de los Ministros de Salud de los países miembros del ORAS-CONHU, se elaboró el Plan Andino de Salud Materna con enfoque intercultural en coordinación con las comisiones de Prevención del Embarazo en Adolescentes y Salud Intercultural; aprobado a través de la Resolución REMSAA XXXVI/517 en mayo de 2017.

3. Que, a pesar de los esfuerzos realizados en la última década por parte de los gobiernos y entidades de los países Andinos, no se ha alcanzado la reducción de la mortalidad materna que se requiere para lograr las metas establecidas a escala mundial, regional y de país.

4. Que, el ORAS-CONHU con la finalidad de articular esfuerzos entre los 6 países andinos, basados en los datos y evidencias sistematizados, a través del trabajo coordinado y consensuado por los responsables de Salud Materna de cada ministerio y con apoyo de la Oficina Regional del Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA, preparó el "Informe sobre la tendencia de la mortalidad materna para el periodo 2015 – 2020 para los países andinos", presentado ante los ministros de Salud y aprobado en la Resolución REMSAA Extraordinaria XXXVI.

5. Que, los ministros de Salud de los países andinos a través de Resolución REMSAA Extraordinaria XXXVI/7 "Política Andina para la Reducción de la Muerte Materna", resuelven: Conformar el grupo de trabajo que elabore la Política Andina de Reducción de la Muerte Materna, así como su plan de implementación y monitoreo; con apoyo de instituciones con experiencia en el tema.

6. Que, con apoyo del UNFPA los responsables de Salud Materna y del Sub Comité de Salud Materna con enfoque Intercultural elaboraron la propuesta de Política Andina para la Prevención y Reducción de la muerte materna con su plan de implementación y monitoreo.

Resuelven:

1. Aprobar la Política Andina para la Prevención y Reducción de la Muerte Materna, así como su plan de implementación y monitoreo.

2. Conformar el Comité Andino para la Prevención y Reducción de la muerte materna integrado por los responsables de Salud Materna de los ministerios de Salud y el Sub Comité Andino de Salud Materna con enfoque intercultural con el fin de implementar la Política Andina para la prevención y reducción de la muerte materna.

3. Instruir al citado Comité la implementación, monitoreo y evaluación de la Política Andina para la prevención y reducción de la muerte materna.

4. Encargar a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Andino de Salud-Convenio Hipólito Unanue a coordinar con instituciones expertas en el tema, la cooperación necesaria para la implementación de la Política Andina para la prevención y reducción de la muerte materna.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVIII Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en modo virtual, el 15 de mayo de 2025.

DR. CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA XL REMSAA
MINISTRO DE SALUD DEL PERÚ

DRA. MARÍA DEL CARMEN CALLE DÁVILA
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE